LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES TOLIMA

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo señalado por el Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial lo dispuesto en el inciso 2 de la artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, que precisa que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo instituto, y que es imposible atender la actividad en tales condiciones, cuando de acuerdo con los manuales específicos, puede deducirse que no hay en la planta, personas que puedan realizar la actividad requerida, o cuando habiéndolas, no tienen el grado de especialización necesario, o cuando habiéndolas con el grado de especialización indispensable, no son suficientes en número.

En cumplimiento de lo anterior, la suscrita directora administrativa y financiera:

CERTIFICA:

Que en la planta de personal del Instituto Departamental del Tolima – INDEPORTES TOLIMA, **NO HAY SUFICIENCIA** de un Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación con Dos (02) años de experiencia laboral, con disponibilidad física, directa e inmediata, para que desarrolle las estrategias del programa el Tolima se la juega por la recreación del Instituto Departamental de deportes del Tolima – INDEPORTES TOLIMA.

Dada en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2022.

MARIA DEL PILAR ROBAYO TORO
Directora Administrativa y Financiera
"INDEPORTES –TOLIMA"